

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 96
SERIE 2012-2013-116**

APROBADA:

27 DE JUNIO DE 2013

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A ARRENDAR POR MEDIO DE PROPUESTAS (MERCADO ABIERTO) Y SIN NECESIDAD DE UNA TERCERA SUBASTA, LOS SERVICIOS OBJETO DE LAS SUBASTAS 50/2011-2012 Y 02-2012-2013, NO ADJUDICADOS EN LAS MISMAS (UNA CONCESIÓN DE MASAJES, UNA SEGUNDA CONCESIÓN DE DEPORTES ACUÁTICOS, UNA CONCESIÓN PARA EL ALQUILER DE BICICLETAS, UNA CONCESIÓN PARA CLASES DE ESCULTURAS DE ARENA, UNA SEGUNDA CONCESIÓN DE CLASES DE DEPORTES PLAYEROS Y DE UNA A DOS CONCESIONES PARA ACTIVIDADES PLAYERAS), SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.006(D) DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: Las Subastas 50/2011-2012 y 02/2012-2013 - Arrendamiento para concesiones Comerciales Turísticas de Bienes y Servicios en el Balneario de Carolina (Masajes, Deportes Acuáticos, Alquiler Mobiliario de Playa y Actividades, Alquiler de Bicicletas, Operación de Bici Taxis, Clases de Esculturas de Arena, Clases de Deportes o Actividades playeras), fueron celebradas, según lo dispuesto por la ley, el 14 de junio de 2012 a las 9:30 a.m. y el 12 de julio de 2012 a las 10:00 a.m. respectivamente.

POR CUANTO: De la Subasta 50/2011-2012 se adjudicó la concesión de Clases de Deportes Playeros para tenis playero y soccer playero. De la Subasta 50/2012-2013 se adjudicaron las concesiones de los servicios de alquiler de Deportes Acuáticos, alquiler de Mobiliario de Playa y Actividades y la operación de Bici taxis.

POR CUANTO: Para la concesión de los servicios de Masajes solo se produjo una oferta por un proponente que retiró su oferta luego de haber comparecido a la Segunda Subasta.

POR CUANTO: Para las concesiones de Masajes, una segunda concesión de Deportes Acuáticos, Alquiler de Bicicletas, Clases de Esculturas de Arena, una segunda concesión de Clases de Deportes Playeros (excluyendo los previamente adjudicados) y de una a dos concesiones para Actividades Playeras, no se recibieron propuestas, declarándose desiertas las mismas, por segunda ocasión.

POR CUANTO: Situaciones como ésta se han repetido anteriormente, luego de publicar dos subastas. Conforme a lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos, se solicita de la Honorable Legislatura Municipal que autorice a la Administración Municipal a contratar los servicios de arrendamiento de las concesiones turísticas en el Balneario de Carolina antes mencionadas por medio de propuestas (Mercado Abierto), y sin necesidad de una tercera subasta, por la razón antes mencionada en el Por Cuanto anterior.

POR TANTO: **ORDÉNASE DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar a la Administración Municipal a arrendar por medio de propuestas (mercado abierto) y sin necesidad de una Tercera Subasta, los servicios objeto de las subastas 50/2011-2012 y 02-2012-2013, no adjudicados en las mismas (una concesión de Masajes, una segunda concesión de Deportes Acuáticos, una concesión para el Alquiler de Bicicletas, una concesión para Clases de Esculturas de Arena, una segunda concesión de Clases de Deportes Playeros y de una a dos concesiones para Actividades Playeras), según lo dispuesto en el Artículo 10.006(d) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 2da. La Junta de Subastas enviará a la Comisión de Presupuesto de la Legislatura Municipal, copia de los documentos relacionados a la subasta.

Sección 3ra. Que copia de esta Ordenanza será enviada a la Gerencia de Desarrollo Económico, al Departamento de Desarrollo Turístico y Cultural, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Subastas y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE JUNIO DE 2013.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
____ DE 2013.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE